A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7512

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO Nº 7873/2020 – ÍTEM 2.2, SUSCRITO CON LA FIRMA TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. – (TRAFOPAR S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1491/2019, PARA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN.

Asunción, 19 de octubre de 2023

VISTO: El pedido formulado en el Interno DD/SMD/5170/2023 de fecha 26 de abril de 2023 y la Solicitud 1120000010 de fecha 8 de agosto de 2023 del Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución de la División de Administración de Contratos y Supervisión de Obras de Distribución, por medio de los cuales solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 7873/2020 – Ítem 2.2, suscrito con la firma Transformadores Paraguayos S.A. – (Trafopar S.A.), inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1491/2019, con ID Nº 363258, para Adquisición de Transformadores de Distribución; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13, Ajuste de Precios, se expresa: "…Si se produjeran variaciones del dólar americano, o del salario mínimo oficial, o del acero silicio, o del cobre, o del aluminio, en el costo del suministro, se tendrá en cuenta un ajuste de precios teniendo en cuenta la siguiente fórmula:"

$$PA = Po\ (0{,}27D/Do + 0{,}19S/So + 0{,}27Ac/Aco + 0{,}27(Cu/Cu_0 \times Pcu/P_{Tot} + Al/Al_o \times P_{Al}/P_{Tot})).$$

Que de conformidad al pedido, corresponde el Reajuste de Precios, considerando la variación de:

- La Cotización del dólar de referencia publicado por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a las fechas de entregas efectivas del suministro, con relación a la cotización del dólar vigente a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas (11/07/2019), de 1 USD = ₲ 6.039,89;

- El Índice de precio del Acero Silicio: USD 107,421 (abr/may2020); USD 107,431 (jun/2020); USD 107,507 (jul/ago/2020); USD 107,659 (set/2020); USD 106,857 (oct/nov/dic/2020); USD 109,112 (ene/2021); USD 109,210 (feb/2021); índices correspondientes al cuarto mes anterior a las fechas de entregas efectivas del suministro, con relación al Índice de precio del Acero Silicio, correspondiente al cuarto mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, fijado en USD 108,991 (marzo/2019), conforme a la publicación de la T&D Europe – Transformer Commodities Índices – CONV.GOES;

- El Precio del Aluminio: USD 1.639,35 (jul/2020); USD 1.733,90 (ago/2020); USD 1.745,34 (set/2020); USD 1.802,82 (oct/2020); USD 1.932,12 (nov/2020); USD 2.017,90 (dic/2020); USD 2.003,80 (ene/2021); USD 2.079,60 (feb/2021); USD 2.191,59 (mar/2021); USD 2.323,75 (abr/2021); USD 2.433,84 (may/2021); precios correspondientes al promedio del mes anterior a las fechas de entregas efectivas del suministro, con relación al Precio del Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, fijado en USD 1.754,08 (junio/2019), acorde a la bolsa de valores de metales en Londres(LME);

Aplicada la fórmula por el Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución, arroja un monto total de reajuste de ₲ 445.337.893 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones trescientos treinta y siete mil ochocientos noventa y tres), IVA incluido;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 109/2023 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 23 de agosto de 2023;

Que se dispone del Dictamen Técnico, elaborado por la Unidad Administradora del Contrato;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000244/2023 de fecha 22 de setiembre de 2023;

Que por lo expuesto, la Dirección de Distribución ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7512

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO Nº 7873/2020 – ÍTEM 2.2, SUSCRITO CON LA FIRMA TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. – (TRAFOPAR S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1491/2019, PARA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 7873/2020 – Ítem 2.2, suscrito con la firma Transformadores Paraguayos S.A. – (Trafopar S.A.), inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1491/2019, para Adquisición de Transformadores de Distribución, según lo establecido en la Cláusula CGC 13, Ajuste de Precios, del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de ₲ 445.337.893 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones trescientos treinta y siete mil ochocientos noventa y tres), IVA incluido, de acuerdo al Dictamen Técnico.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO
Firmado digitalmente por JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO
Fecha: 2023.10.19 12:30:59 -03'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ